

DECRETO-LEY Nº 13.866

**Autorizando transferencia de Crédito en el Presupuesto General
del año 1957**

La Plata, 9 de agosto de 1957.

Visto el expediente 2.206-7.272 por el que la Gobernación, solicita el refuerzo de una partida por transferencia de fondos del Anexo III; lo informado por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión y la Contaduría de la Provincia,

el Interventor Federal en la provincia de Buenos Aires, en ejercicio del Poder Legislativo —

DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º Autorízase a la Contaduría de la Provincia, a efectuar la siguiente transferencia de crédito, dentro del Presupuesto de la Administración General para el año 1957:

Débito:

Anexo III, Capítulo 1º, Grupo 1º, Inciso 1º,
Item 9, Partida Principal 4-3 \$ 240.000

Crédito:

Anexo II, Capítulo 1º, Grupo 1º, Inciso 1º,
Item 1, Partida Principal 2-1 \$ 240.000

Art. 2º El presente decreto-ley será refrendado por todos los señores ministros en Acuerdo General.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y, sus efectos, remítase a la Dirección de Finanzas del Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión y a la Contaduría de la Provincia. Oportunamente, dése a la Honorable Legislatura..

BONNECARRERE.

J. R. AGUIRRE LANARI, E. CORTÉS,
JAIME E. RUIZ, RODOLFO A. EYHERABIDE,
E. Z. DE DECURGEZ, A. R. REYNAL O'CONNOR.